



SECRETARÍA EJECUTIVA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

En San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 10:31 horas del 9 de octubre de 2025, con fundamento en los artículos 253 fracción III, 282 fracciones I, VIII y XXX y 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y para todos los efectos legales procedentes:

Se **RETIRA**, en cumplimiento al Acuerdo JGE/362/2021¹, de los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el medio de impugnación consistente en el Recurso de Apelación, signado por César Ismael Martín Ehúan, ostentándose como Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra "*de los incisos II.2, II.3, II.4 y II.5 de la fracción II del artículo 15 del Código de Conducta aprobado mediante **acuerdo CG/20/2025**, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche*" (sic); recibido con fecha 3 de octubre de 2025, a las 14:03 horas, presentado ante la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Atentamente

Dra. Madén Nefertiti Pérez Juárez,
Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo
General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.



C.c.p. Expediente.
Archivo.

¹ Acuerdo JGE/36/2021 intitulado: "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y LA RECEPCIÓN DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE Y ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁ A LA OFICIALÍA ELECTORAL EN FUNCIONES DE OFICIALÍA DE PARTES, SEGÚN CORRESPONDA"; aprobado el 13 de diciembre de 2021, por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".